



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 0018- 2018 - GSC/MPMN

Moquegua, **22 ENE. 2018**

VISTO:

La Papeleta de infracción Nº 002948 y el Acta de Constatación Nº 003180 ambas de fecha 21 de Diciembre del 2017, impuestas a la Empresa **INVERSIONES FIDELA E.I.R.L. VENTA DE ABARROTES EN GENERAL AL MAYOR Y MENOR**, establecimiento, ubicado en la Calle Miguel Grau Nº 305 1er piso de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Gerencia de Abastecimientos y Comercialización, en el ejercicio de sus funciones con fecha 21 de Diciembre del 2017, se impuso la Papeleta de infracción Nº 002948 y la Acta de Constatación Nº 003180 a la Empresa **INVERSIONES FIDELA E.I.R.L.** con una multa de S/. 810.00 soles por haber incurrido en la infracción del código del CISA Nº 183 "Por no contar con sobre pisos"; infracción se encuentra tipificada en el Cuadro de infracciones y sanciones administrativas, aprobada con Ordenanza Municipal Nº 017-2016/MPMN

Que la Empresa mediante recibos únicos de Mercado Nº 001768 de 27 de Diciembre del 2017, ha cancelado el importe de S/.162.00 soles correspondientes al 20% de la multa, acogiéndose a los incentivos descritos en la cláusula Primera del Art. 44, de la Ordenanza Municipal Nº 017-2016-MPMN. Demostrando así haber subsanado la infracción impuesta; lo que da origen a la conclusión del acto administrativo;

Por estos considerandos, en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, Ordenanza Municipal Nº 017-2016-MPMN, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas, RAS y cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, CISA, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar la **EXTINCION DE DEUDA** originada por la imposición de la Papeleta de Notificación de Infracción Nº 002948 y la Acta de Constatación Nº 003180 ambas de fecha 21 de Diciembre del 2017, y demás actos que se hayan generado en el presente proceso administrativo sancionador a la Empresa **INVERSIONES FIDELA E.I.R.L.** . Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, debiendo archiversse la misma definitivamente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ATA/GSC
PCM/C/AF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Américo Darío Fuentes Agüero
Abg. Américo Darío Fuentes Agüero
Gerente de Servicios a la Ciudad

